



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 SEP 2008	
Recibido... 13	Hs.
Exp. N° 21159	F.P. UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, proceda a la reforma del Decreto 4762/82 que aprueba el Reglamento de Suplencias para el personal de Supervisión, Directivo, Docente y auxiliar docente, en el Capítulo 1, art. 2, en el apartado Otros Antecedentes, incorporando en el mismo la consideración y valoración de antecedentes de manera similar a o establecido en el Decreto 1553/97 sustituido por el Decreto 2409/04, en particular para el Nivel Primario, Inicial y especial.

Estos antecedentes a considerar son los que a consideración se detallan, otorgándole el puntaje considerado en el Decreto 2409/04:

- a) Publicaciones relacionadas con la especialidad o el nivel en el cual se desempeña;
- b) Trabajos de investigación, publicados o presentados ante autoridad y organismos competentes relacionados con temas de la especialidad, en el nivel o de educación;
- c) Cursos dictados relacionados con la especialidad, el nivel o de educación general;
- d) Cursos asistidos relacionados con temas del área de educación, la especialidad o el nivel para el que se inscribe el aspirante; cursos de postgrado, maestrías, de especialización, otros títulos docentes;
- e) Becas otorgadas por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente y de formación o de perfeccionamiento docente y las de universidades o institutos de investigación nacionales o extranjeros.
- f) Otros antecedentes profesionales como el dictado de conferencias, la designación de comisiones oficiales, representación en entidades científicas, culturales, oficiales, asistencia a congresos, seminarios, jornadas, talleres, producciones artísticas relacionadas con la función.


SANTIAGO MASCHERONI
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Frente Progresista Cívico y Social-UCR


ALICIA NOEMI BERNA
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Existe actualmente disparidad de criterios en las pautas que dentro del sistema educativo se deben seguir para la confección de los escalafones para suplencias. Mientras en el nivel primario, inicial y especial se toman como únicos parámetros el título docente y la antigüedad, atendiendo a lo reglamentado en el Decreto 4762/82, en los otros niveles del sistema, regulado por el Decreto N° 2409/04 esos parámetros son más amplios y abarcadores comprendiendo la valoración de otros antecedentes, además del título y la antigüedad.

Considerando que la formación y actualización docente redundan beneficiosamente en un mejor desempeño frente al aula, es preciso otorgarle algún tipo de reconocimiento, que en este caso implicaría una mejora en su posición dentro del escalafón para suplencias.

Asimismo, esto implica reconocer que la formación de un docente se concreta de manera ininterrumpida y considerada globalmente por la suma de experiencia, años de desempeño, estudio y actualización.

Por último, cabe aclarar que en concursos sustanciados de ascenso en estos niveles se valoraron estos antecedentes.

Por todo lo expuesto, solicito Señor Presidente, dé curso a este proyecto.


SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Frente Progresista Cívico y Social UCR


ALICIA NOEMI PERNA
Diputada Provincial